



ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

Manta, 9 de junio de 2025

Sr.

Luis Guevara Macias

Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

El primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder político, en ejercicio de su derecho a la participación”, en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo, señala, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos 2.- participar en los asuntos de interés público., 5.- fiscalizar los actos del poder público.

EL numeral 4 del artículo 60 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, dispone como función de las Asambleas Locales 4.- organizar de manera independiente el ejercicio de rendición de cuentas el que están obligadas las autoridades electas...es así que el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas mediante Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo del 2021** y en cumplimiento a lo dispone en la Resolución No- **CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 del 28 de febrero del 2025**. Dado en el Seno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dispone el Art.12 literal d) de la Fase 1 del Reglamento de Rendición de Cuentas, para el proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024.

El Equipo Técnico Ciudadano de la Asamblea Ciudadana del Cantón Manta, analizó la documentación requerida de acuerdo con el Artículo 12 literal (b) de la Fase 1, presentado por el Equipo Técnico del proceso de Rendición de Cuentas del Sr. Luis Guevara Macias, concejal del Cantón Manta, para lo cual se exponen las siguientes preguntas ciudadanas, las mismas que deberán ser respondidas y entregadas de acuerdo a la hoja de ruta.

RECIBIDO
FECHA 9/6/25 14:00
Ternillo
SECRETARIA - SALA DE CONCEJALES



ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

1. Ampliar detalladamente, los resultados de la fiscalización de las obras planificadas en el Plan Operativo Anual (POA), ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta del periodo fiscal 2024, cumplieron al 100% lo establecido en los términos de referencia, especificaciones técnicas, portal de compras públicas y/o pliegos, y describa que hallazgo encontró dentro de estas acciones.
2. Informe y exponga detalladamente, si el Proyecto Normativo de Reforma al Código Municipal del Cantón Manta, que presentó al Seno del Concejo, cumpliendo con lo que establece el Art. 58 literal b) del COOTAD, tienen relación al Plan de Trabajo presentado al Concejo Nacional Electoral de Manabí, dentro de los 6 ejes. **MANTA HUMANA, SEGURA INCLUSIVA, ACCESIBLE, PROSPERA Y PRODUCTIVO, INTEGRADORA E INNOVADORA, LIMPIA Y SOSTENIBLE.**
3. Informe y amplíe en forma detallada, las acciones de fiscalización al ejecutivo cantonal, contempladas en el Art. 58 literal d) del COOTAD, manifieste el porcentaje de cumplimiento y describa que hallazgo encontró dentro de estas acciones.
4. Informe y explique detalladamente su intervención, recomendación y las resoluciones que se tomaron en las sesiones del Concejo Cantonal de Manta.
5. Informe y amplíe detalladamente el seguimiento, y cumplimiento del Plan Operativo Anual POA-2024, de las Empresas Públicas del Gad-Manta, y el resultado de la intervención y fiscalización realizadas a las mismas. **EPAM EP, SI VIVIENDA EP, COSTA LIMPIA EP, MOVILIDAD DE MANTA EP.**
6. El Concejo del GAD Manta aprobó 2 Proyectos de Ordenanza y 15 Proyectos de reformas al Código Legal Municipal, informe si ha realizado el seguimiento a las mismas, especificando los resultados y/o beneficios que ha recibido la ciudadanía mantense y si antes de ser aprobadas fueron socializadas y se presentó el informe de socialización por parte de la Dirección de Participación



ASAMBLEA CIUDADANA DEL CANTÓN MANTA

Fundada el 6 de Agosto de 2011

Ciudadana Municipal, de acuerdo a lo establece el Art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Art. 37 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Participación Ciudadana en el Cantón Manta.

7. Dentro los Objetivos Específicos de su Plan de Trabajo establece lo siguiente: desarrollar Políticas Públicas enfocados en reducir la pobreza y fomentar la equidad social, implementar política publicas que aporten a los inversionistas, Proponer ordenanzas que promuevan la integración de tecnologías TICS, Fortalecer políticas destinadas a la inclusión, equidad para la armonía social, implementa ordenanzas que solucionen el detrimento de la calidad ambiental y fomentar a través de políticas públicas la seguridad y soberanía alimentaria en la población. Informe y exponga cuales fueron la acción de fiscalización y los planes de proyectos presentados y resultados obtenidos de sus acciones.

Por la atención a la presente, expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Oswaldo Bravo Villagómez
**Representante de Asamblea
Ciudadana de Manta**
Dir. Avenida 31 Calle 21 los Algarrobos
Email: oswaldobravov@hotmail.com
Cel: 0986804849

Sra. Esmeralda Cumandá Bolagay
**Representante de Asamblea
Ciudadana de Manta**
Dir. Ciudadela las Orquideas MzM villa 22
Avenida 012 y Calle 023.
Email: esmeraldabolagay@gmail.com
Cel: 0995953862